

SECRETARIA: Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez el presente proceso con apelación de sentencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1015**

**RADICACIÓN: 76 001 4003 020 2019-00456-04
Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se admite en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia fechada el 16 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, en el asunto en referencia.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado el auto que admite la apelación o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes y de dicha sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 165 DE HOY **12 OCTUBRE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria